


Olivia Salcedo  
Quispe  
40806892  
20-218  
1R

Flanman

3/



FOETOS 1-18-25351913  
CARGO ADJUNTO  
CALLAO- OLVA COURIER

DALC.DPWC.038.2018

Callao, 14 de febrero de 2018

Señor  
**ELISEO ALBERTO SALCEDO QUISPE**  
Calle Pallcamarca N° 454, Túpac Amaru, Independencia Payet  
Presente.

Referencia: Expediente N° 005-2018-RCL/DPWC

De nuestra consideración:

Por el presente damos respuesta al reclamo de fecha 24 de enero de 2018 mediante el cual nos reclama por la sanción de inhabilitación permanente y solicita el levantamiento de la misma a fin de poder seguir laborando en su compañía.

Señala que invitó una fruta al personal de garita de balanza, gesto que fue mal entendido como un soborno.

Luego del análisis efectuado, hemos determinado que su reclamo es **INFUNDADO** por las siguientes razones:

1. Hemos verificado que el día 23 de diciembre de 2017 a las 17:00 horas se impuso la Nota de Intervención N° 015108 al señor Eliseo Alberto Salcedo Quispe identificado con Licencia Conducir N° Q42473641, conductor del tracto placa A90-819 perteneciente a la **MD TRANSPORTE S.A.C.**, por la comisión de la infracción muy grave tipificada con el código CH42 de la Tabla de Sanciones e Infracciones del Reglamento de acceso de vehículos de transporte de carga para la recepción y entrega de contenedores en el nuevo terminal de contenedores del Terminal Portuario del Callao – Zona Sur (Muelle Sur), publicitado en nuestra página web, cuya sanción es la inhabilitación permanente. Dicho documento fue debidamente firmado por el conductor infractor en calidad de notificación a quién además se le entregó una copia del mismo (Ver Anexo 1).
2. Que, el artículo 11 del precitado Reglamento de Acceso establece: *"En caso DP WORLD CALLAO detecte cualquier incumplimiento por parte de la empresa de transportes y/o conductor, de las obligaciones a su cargo, impondrá las sanciones contenidas en la Tabla de Sanciones e Infracciones adjunta como Anexo I del presente reglamento"*; por su parte, la Tabla de Sanciones e Infracciones, tipifica con el código CH42 como infracción muy grave la conducta consistente en SOBORNAR O INTENTAR SOBORNAR A PERSONAL DE DPWC, CONTRATISTA O AUTORIDAD cuya sanción es la inhabilitación permanente para ingresar a la terminal.

**DP World Callao S.R.L.**  
Terminal Portuario Muelle Sur  
Avenida Manco Cápac 113  
Callao - Perú  
T: + 511 2066500

[dpworldcallao.com.pe](http://dpworldcallao.com.pe)

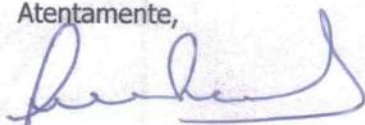


h

3. Al respecto, debemos puntualizar que este tipo de sanciones son objetivas es decir basta con identificar la comisión de la conducta tipificada con independencia de la intencionalidad o no del infractor en su comisión para aplicar la sanción pertinente; por tanto, en el presente caso debe evaluarse objetivamente la existencia de la conducta infractora dejando de lado el aspecto subjetivo: culpa o dolo del infractor a fin de determinar la legitimidad de la aplicación de la sanción correspondiente.
4. En ese orden de ideas, observamos que el reclamante no ha enervado la existencia de la conducta infractora del conductor antes bien ha aceptado que ésta ocurrió. En consecuencia, dado que la infracción se encuentra tipificada en el código CH42 de la Tabla de Sanciones e Infracciones del Reglamento de acceso de vehículos de transporte de carga para la recepción y entrega de contenedores en el nuevo terminal de contenedores del Terminal Portuario del Callao – Zona Sur (Muelle Sur), que es de público conocimiento de los usuarios al encontrarse publicitado en nuestra página web y habiendo corroborado objetivamente la comisión de la conducta infractora por parte del conductor Eliseo Alberto Salcedo Quispe, corresponde que nos ratifiquemos en la sanción impuesta mediante la Nota de Intervención N° 015108.

Cabe señalar que en aplicación del artículo 26° del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de **DP WORLD CALLAO S.R.L.**, el usuario podrá presentar un recurso impugnatorio ante nuestra empresa en el plazo de quince (15) días de notificada la presente.

Atentamente,



**Francisco Roman Ortiz**

Apoderado



Anexo 1

DP WORLD<sup>®</sup>  
Callao

NOTA DE INTERVENCIÓN Nº 015108

DI	ME	AÑO	HORA
23	12	2018	12:00

DATOS DEL INFRACTOR DPWC  Externo

Nombre Salcedo Quispe ELISEO ALBERTO Nº DNI 4273364  
Licencia 4273364

Area / Empresa M.D TRANSPORTE SAC

Unidad                      Placa Tractor A90-819 Placa Carreta A 3A-978

DATOS DE LA INFRACCIÓN  
Protección  Seguridad  Normas Internas  Otros

Descripción de la Falta: CH-42  
SOBORNAR O INTENTAR SOBORNAR A PERSONAL DE DPW CONTRATISTA O AUTORIDAD, POR INSPECCIONES POR LOS SEÑORES DE LA DUREZA CON LA AYUDA DE SU TERCER CONTROL, PARA QUE SI ENTREGA UN PASAJE QUE LE PERMITE PASAR A MENSAJERÍA SI UN COTINO OPERAR. DE LA GUARDA NADA SE PASA ALGUNO DE LA GUARDA NADA.

Nombre: [Firma]  
Oficina de Protección

Nombre: ELISEO SALCEDO QUISPE  
Instructor

